1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN

Nombres y apellidos del solicitante: María Paula Fonseca Gómez.

Cargo y datos de resolución o acta de nombramiento: María Paula Fonseca Gómez, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.728.100, en calidad de Subgerente de Televisión de RTVC, nombrada mediante Resolución No. 0145 del 30 de abril de 2024, debidamente posesionada según Acta No. 004 del 30 de abril de 2024, quien actúa en el presente documento como ordenadora del gasto de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0168 del 23 de mayo de 2024.

Área: Subgerencia de Televisión – Canal Señal Colombia.

Entidad: RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC.

2. DATOS DEL PROYECTO

2.1 **Plan Anual de adquisiciones:**

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. Código del Plan Anual de Adquisiciones No. 3202479.

2.2 **Clasificación UNSPSC**

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran identificados con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC			
Segmento	Familia	Clase	Producto
83000000 – Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público.	83110000 - Servicios de medios de telecomunicaciones.	83111800 - Servicios de televisión.	N/A.

3.3 **Aplicación de Acuerdos Comerciales**

N/A.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Radio Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC S.A.S., como gestor del servicio público de televisión y radio, cuyo objeto social comprende la producción y programación de los contenidos de la radio y la televisión públicas en el territorio nacional, transformada a sociedad por acciones simplificada mediante acta No. 02 del 13 de julio de 2022 de la Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de julio de 2022 bajo el número 02862008 del libro IX.

En cumplimiento de su misión institucional, RTVC – Sistema de Medios Públicos, a través de la Subgerencia de Televisión - Señal Colombia, debe garantizar la generación, producción y transmisión de contenidos culturales, educativos, informativos y de interés público, asegurando que la ciudadanía tenga acceso libre y oportuno a los hechos que constituyen la expresión de la vida democrática, cultural y social del país. En este sentido, la Entidad tiene la responsabilidad de realizar el cubrimiento, producción y difusión de eventos de alta relevancia nacional e internacional que promuevan la visibilización del país y el fortalecimiento de su identidad cultural y diplomática.

En el marco de dicha misión, durante los días 08, 09 y 10 de noviembre del año en curso, RTVC deberá realizar el cubrimiento de dos eventos de alta significancia: (i) La Gran Muestra Cultural del País de la Belleza, un evento de gran formato con aglomeración de público donde se va a resalar el talento artístico y la diversidad cultural nacional; y (ii) la IV Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Unión Europea (UE), encuentro diplomático y multilateral de alto nivel que congrega Jefes de Estado, delegaciones internacionales y organismos multilaterales. Ambos eventos representan escenarios de interés público estratégico y de amplia difusión mediática a nivel nacional e internacional.

Dado su impacto, estos eventos requieren una transmisión en directo de alta calidad técnica y continuidad operativa, tanto para la señal de los canales públicos como para la distribución a REDTAL (Red de Televisión de América Latina) y demás aliados de difusión internacional, asegurando así la proyección de los medios públicos colombianos en la región. La visibilización de estos eventos fortalece el posicionamiento de RTVC como referente de producción audiovisual pública, así como la presencia del Estado colombiano en escenarios culturales y diplomáticos de relevancia.

Para garantizar la producción y transmisión de dichas señales en vivo, es indispensable contar con unidades móviles. Estas son centros de producción televisiva autónomos que incorporan cámaras, mezcladores de video, sistemas de audio, enlaces satelitales y soporte de operación técnica, permitiendo realizar en sitio la toma, mezcla, producción y transmisión de las señales en tiempo real. La cobertura simultánea de los dos eventos mencionados exige la disponibilidad de dos unidades móviles independientes, cada una con su personal especializado y soporte continuo durante los días de montaje, pruebas, transmisión y desmontaje, con disponibilidad técnica 24 horas, dado el carácter ininterrumpido de la operación y la necesidad de contingencia permanente.

Es importante resaltar que la planta de personal y los equipos técnicos de RTVC-S.A.S. no son suficientes para atender directamente, y de forma simultánea, la producción y transmisión en vivo de eventos de esta magnitud, especialmente cuando se exige calidad broadcast, redundancias, enlaces seguros y soporte técnico especializado en campo. Por lo anterior, se requiere acudir al mercado de proveedores especializados, los cuales cuentan con la infraestructura y personal técnico capaz de garantizar la correcta ejecución de estas transmisiones.

En el mercado nacional, estos servicios son prestados por personas jurídicas especializadas en el alquiler de unidades móviles, puestos fijos y equipos de transmisión satelital, particularmente aquellas que acreditan experiencia en producción de eventos culturales, institucionales y diplomáticos de alta complejidad, así como la capacidad financiera y operativa para disponer de equipos, personal y soporte técnico durante las jornadas requeridas.

En virtud de lo anterior, y en atención a la necesidad misional de RTVC de garantizar la cobertura, difusión y transmisión de estos eventos de alto impacto para el país, se justifica la contratación del servicio de alquiler y operación de dos unidades móviles, puestos fijos y equipos de transmisión satelital, con disponibilidad y soporte permanente, para la producción y difusión de los contenidos audiovisuales de La Gran Muestra Cultural del País de la Belleza y la IV Cumbre CELAC-UE, asegurando la calidad técnica, continuidad operativa, posicionamiento de la marca pública y cumplimiento de los objetivos institucionales de RTVC S.A.S.

4. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON RTVC A PRESTAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER Y OPERACIÓN DE UNIDADES MÓVILES, PUESTOS FIJOS Y EQUIPOS DE TRASMISIÓN SATELITAL, BAJO DEMANDA, PARA LA PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS CONTENIDOS AUDIOVISUALES EN EL MARCO DE LA IV CUMBRE DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC) Y LA UNIÓN EUROPEA (UE).

5. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá suministrar, instalar, operar y garantizar el correcto funcionamiento de unidades móviles de producción audiovisual, con sus respectivos equipos técnicos, personal operativo y enlaces de transmisión, para la realización de la producción y difusión en vivo de los contenidos audiovisuales correspondientes a LA GRAN MUESTRA CULTURAL DEL PAÍS DE LA BELLEZA y LA IV CUMBRE DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC) Y LA UNIÓN EUROPEA (UE), ambos eventos a realizar en la ciudad de Santa Marta, y las unidades móviles deben estar en disposición de la entidad para el montaje de los eventos desde el 04 de noviembre de 2025 en el lugar dentro de la ciudad que indique RTVC SAS.

El contratista será responsable de todos los insumos, recursos técnicos y logísticos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin que ello implique costos adicionales para RTVC.

Dentro del alcance del objeto del servicio, la empresa deberá prestar los servicios de alquiler de las unidades móviles y/o puestos fijos incluyendo su operación, con la configuración relacionada en el ANEXO N° 01 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es i) aprobación de las garantías, y ii) expedición del registro presupuestal.

7. OBLIGACIONES

7.1 Obligaciones generales del futuro contratista

1) Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación cuando sea necesario.

2) Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de –RTVC S.A.S.-
3) Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4) Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5) Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6) Asistir a las reuniones que programe –RTVC S.A.S.- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7) Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC S.A.S. - bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual.
8) Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.
9) Ejecutar el objeto del contrato con la diligencia y oportunidad requerida, teniendo como referente los principios de calidad en los tiempos de ejecución establecidos.
10) Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo N° 01 - Especificaciones técnicas del servicio, y conforme a la oferta presenta por EL CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral de la presente contratación.
11) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
12) Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC S.A.S. para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones.
13) Entregar al supervisor del contrato al inicio del contrato y cada que sea requerido por el supervisor del contrato, copia del documento que acredite el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en su empresa.
14) Conocer y aplicar las políticas y protocolos de protección implementadas a través de la Circular No. 007 del 22 de marzo de 2023, o aquella que la modifique, sustituya o adicione, las cuales corresponden al protocolo para el manejo del acoso sexual y/o discriminación por razón del sexo en RTVC S.A.S.
15) Custodiar y velar por la seguridad de las instalaciones y el personal requerido (de acuerdo con el anexo N° 1) para el cumplimiento del contrato, cuando sea necesario y bajo su propio riesgo sin que esto represente un costo adicional para la Entidad. RTVC no se hará responsable por pérdida total o parcial de los equipos, esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del CONTRATISTA.
16) Cumplir con los lineamientos contemplados en el Manual de Contratación de -RTVC S.A.S.-, referente al Conflicto de Interés.
17) Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y/o protocolos que se adopten en el marco de los programas de promoción y prevención del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo por RTVC S.A.S.

Nota 1: Con la suscripción y aceptación del contrato a través de la plataforma SECOP II, el contratista manifiesta que: i) Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato; ii) Conoce y acepta los

documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de RTVC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; iii) Conoce y acepta la aplicación del Manual de Contratación de RTVC al contrato a celebrar.

Nota 2: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con RTVC. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

7.2 Obligaciones específicas del futuro contratista

1) Poner a disposición de RTVC S.A.S los equipos técnicos relacionados en el Anexo N° 01 - Especificaciones técnicas del servicio, de acuerdo con los requerimientos del supervisor del contrato o quien este designe.
2) Transportar, custodiar y velar por la seguridad de los equipos y el personal requerido (de acuerdo con el Anexo N° 01 - Especificaciones técnicas del servicio para el cumplimiento del contrato, cuando sea necesario y bajo su propio riesgo sin que esto represente un costo adicional para la entidad. RTVC S.A.S no se hará responsable por pérdida total o parcial de los equipos. Esta responsabilidad recaerá únicamente en cabeza del CONTRATISTA durante la totalidad del servicio incluido los días del montaje el cual deberá prever la seguridad cuando los equipos deban permanecer en el lugar durante la noche.
3) Prestar servicios en jornadas superiores a doce (12) horas o más durante los días hábiles y/o domingos y festivos, sin realizar cargos adicionales. Para esto será el contratista será quien organiza su equipo de trabajo en las condiciones requeridas y en concordancia con las normas laborales.
4) Cumplir con los acuerdos del nivel del servicio y tener claro las condiciones y cronogramas de trabajo para evitar incumplimientos.
5) Presentar con anterioridad a la prestación de cada servicio y si es solicitado por parte de la supervisión o quien este designe, lo siguiente: - listado del personal con el que prestará el servicio de la operación – Certificado del pago de la ARL y/o salud correspondiente al mes en el que se prestará el servicio, en caso de que aplique - Certificado de cursos de alturas cuando aplique. – Elementos de seguridad industrial, estos documentos también serán esenciales para adjuntar al momento de radicar su factura en caso de solicitarlo el supervisor.
6) Garantizar que la contratación del personal que opere los equipos (talento humano) realizada por el CONTRATISTA esté acorde con la legislación laboral nacional vigente. En ningún caso podrán afectar el buen desarrollo de los proyectos de RTVC S.A.S que se adelanten en la ejecución del contrato.
7) Atender y cumplir con los requerimientos de servicio según las necesidades de RTVC S.AS, lo cual implica que cuando el servicio se origine en un compromiso contractual de la entidad con los clientes de RTVC S.A.S, se dará alcance a los términos de cada negociación, previa definición entre EL CONTRATISTA y RTVC.
8) Atender y tramitar oportunamente los requerimientos precisos solicitados en toda producción por el talento con actividades de dirección, producción y/o el supervisor delegado por RTVC S.A.S para cada prestación de servicio.
9) Presentar informes cuando el supervisor le requiera de los servicios prestados relacionando las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual.

10) Garantizar que las antenas de transmisión estén debidamente registradas y certificadas por el proveedor satelital de RTVC S.A.S, ajustándose a los parámetros técnicos pertinentes para tal operación.
11) En caso de requerirse servicios adicionales a los descritos en el Anexo Técnico N°1 - Especificaciones técnicas del servicio, el contratista se compromete a presentar cotización al supervisor del contrato el cual deberá aprobarla previamente a la prestación de dicho servicio. RTVC S.A.S se reserva la facultad de verificar a través del supervisor del contrato que los servicios ofertados cumplen con las condiciones técnicas requeridas y el valor de éstas se ajusta a las condiciones del mercado, para lo cual el supervisor podrá utilizar cualquiera de los mecanismos establecidos dentro del manual de contratación (a. solicitud de cotización, b. Consulta de bases de datos especializadas y c. análisis de consumos y precios históricos). En todo caso, el contratista deberá mantener el menor valor del servicio adicional que se requiera.
12) El contratista asumirá el costo de los implementos de seguridad en el trabajo de su recurso humano, tales como, certificado de alturas, cascos, botas, overoles, guantes, etc.; cuando sea exigido en las locaciones en donde se prestará el servicio.
13) Tener vigente el certificado de gases de las plantas eléctricas y presentarlo antes de la prestación de cada servicio; y de esta manera asegurar el cumplimiento de las normas referidas a la emisión de gases contaminantes, según la normatividad ambiental.

7.3 Obligaciones de RTVC

1) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para dar cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4) Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
5) Las demás inherentes al objeto contractual.

8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se ejecutarán en la ciudad de Santa Marta, Magdalena.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, TIPOLOGÍA CONTRACTUAL Y DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

9.1 Modalidad de selección

Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC que según los Estatutos Sociales

vigentes es una sociedad entre entidades públicas, indirecta, del orden nacional, del tipo de sociedades por acciones simplificadas, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, transformada a sociedad por acciones simplificada a través del Acta No 002 del 13 de julio de 2022 de la Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de Julio de 2022 con el No. 02862008 del Libro IX, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión pública", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme a su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

En razón a lo anterior, mediante Resolución 051 del 27 de febrero de 2024, RTVC actualiza y modifica el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TÍTULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, estableció entre otras, la siguiente modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", indicando lo siguiente: "RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un estudio de mercado respecto del objeto de la contratación, teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la Empresa".

Así mismo, se establecieron dentro de las causales para la Selección de Contratación Directa Misional: "(…) k. Contratos de compraventa, comodato, servidumbre, arrendamiento o permuta de bienes muebles e inmuebles. (…).

De acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración del presente contrato.

9.2 Tipología contractual

Contratación Directa Misional, de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación vigente de la Entidad, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

9.3 Descripción de las especificaciones técnicas

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán, que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual.

RTVC, de acuerdo con lo establecido en el Título II, Capítulo III, numeral 5 del Manual de Contratación y previo análisis del sector respecto del objeto de la contratación en el que se tuvieron en cuenta los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, organizacional y de riesgos, considera que dadas las especiales condiciones para las que se requiere el servicio se debe tener en cuenta al momento de seleccionar al contratista que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia, verificando que el objeto social de la persona jurídica esté directamente relacionado con la prestación de servicios en medios audiovisuales, una productora y en ese sentido, que acredite mínimo tres (03) años de experiencia en la prestación de servicios de alquiler de unidades móviles, puestos fijos, elementos adicionales bajo demanda, y equipos de transmisión satelital, incluyendo su operación, para transmisiones de televisión. La experiencia se puede traslapar.

Es así como se considera pertinente y necesario contratar a **C G PRODUCCIONES Y EVENTOS S A S** identificada con NIT No. 900384043-9 quien presentó la propuesta más favorable para la entidad y adicionalmente cuenta con idoneidad y experiencia suficiente para cumplir con el objeto contractual tal como se relaciona a continuación:

IDONEIDAD PERSONA JURÍDICA

La Contratación Directa es la modalidad que permite la escogencia de un contratista con la idoneidad y experiencia requerida por el Canal prescindiendo de la pluralidad de oferentes o de ofertas. A través de este procedimiento se establecen las etapas de contratación, incluida la elaboración y perfeccionamiento del contrato, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre la ejecución, las modificaciones contractuales y el posterior cierre del contrato a través de la liquidación de este. En ese sentido, el apoyo jurídico verificó los documentos contractuales allegados, encontrando que cumplen con todos los requisitos mínimos legales solicitados por -RTVC- se encuentra legalmente constituida, cuenta con la documentación requerida y su objeto social permite brindar la ejecución del objeto requerido por la Entidad, para la elaboración de la contratación directa que estipula el Manual de Contratación. Además, la empresa acredita varios años de experiencia relacionada con el objeto contractual. Se evidencia que C G PRODUCCIONES Y EVENTOS S A S, con NIT No. 900384043-9, cumple con los requerimientos técnicos solicitados, así mismo acredita los requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad instalada para cumplir con el objeto del contrato, ya que es una empresa legalmente constituida que tiene por objeto principal a. "(…) realización de espectáculos públicos y privados, montaje de sonido, luces tarimas para espectáculos a nivel nacional, realización y divulgación de todo tipo de material audiovisual, comercialización de material fonográfico digital y video, transmisión vía streaming, transmisión de datos (...)".

Dentro de las actividades de C G PRODUCCIONES Y EVENTOS S A S se encuentra las siguientes actividades: Actividad principal la siguiente: "9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo", Actividad secundaria: "5911Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión" y otras actividades "7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES". Así mismo, se verifica que la Representación Legal es ejercida por el Representante Legal principal el señor CARLOS ALBERTO GALEANO RUA, quién podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, es decir que cuenta con capacidad jurídica para suscribir y ejecutar el contrato. De otra parte, el área técnica certifica el cumplimiento de los criterios fundamentales para prestar el servicio.

EXPERIENCIA PERSONA JURIDICA

Mínimo tres (3) años de experiencia en la prestación de servicios de alquiler de unidades móviles, puestos fijos, elementos adicionales bajo demanda, y equipos de transmisión satelital, incluyendo su operación, para transmisiones de televisión. La experiencia se puede traslapar.

CANAL REGIONAL DE LAS ISLAS TELEISLAS CPS 133-2015
Objeto: Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de automatización de emisión y un sistema de producción de programas de televisión en alta definición (HD) del Canal Teleislas.
Fecha de inicio: 06/10/2015
Fecha de finalización: 30/12/2015
Valor: $996.000.000

IMPRETICS E.I.C.E. – CPS 024-2017
Objeto: Prestar los servicios de apoyo en la estrategia, conceptualización, creación, diseño, desarrollo producción e implementación de diferentes piezas informativa de comunicación digital.
Fecha de inicio: 31/05/2017
Fecha de finalización: 31/08/2017
Valor: $428.400.000

COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO (2017-2018)
Objeto: Prestar el servicio de producción y transmisión vía streaming con las siguientes características: - Unidad móvil - Switcher HD FOR-A - Cámaras Hd Broadcast - Mini Cámaras HD - Replay - Generador de caracteres - Plataforma streaming con usuarios ilimitados, sistema de almacenamiento en nube de los contenidos generados y puestos a disposición por VOD y AOD - Encoder digital SDI, servicio de internet dedicado para manejo tecnológico de los diferentes eventos deportivos realizados por el CPC; emitidos a través de http://www.enetres.tv/channels/cpc.
Fecha de inicio: 12/06/2017
Fecha de finalización: 28/12/2018
Valor: $650.000.000

RTVC – Contrato 989-2017
Objeto: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios a prestar los servicios de producción y emisión vía streaming de los productos audiovisuales de Canal Institucional.
Fecha de inicio: 19/07/2017
Fecha de finalización: 16/01/2018
Valor: $328.800.000

RTVC – Contrato 1072-2017
Objeto: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios a prestar servicios de preproducción y producción para el proyecto "Trasmisión de la visita de estado de El Papa Francisco a Colombia".
Fecha de inicio: 24/08/2017
Fecha de finalización: 20/09/2017
Valor: $687.700.00

IMPRETICS E.I.C.E. – CPS 051-2017
Objeto: Prestar los servicios de apoyo en el desarrollo producción e implementación de comunicación digital.
Fecha de inicio: 08/11/2017
Fecha de finalización: 30/06/2018
Valor: $882.980.000

RTVC – Contrato 582-2018
Objeto: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios a prestar los servicios de producción y emisión vía streaming de los productos audiovisuales de Canal Institucional.
Fecha de inicio: 29/01/2018
Fecha de finalización: 03/09/2018
Valor: $329.563.506

RTVC – Contrato 1038-2018
Objeto: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios a prestar los servicios de producción y emisión vía streaming de los productos audiovisuales de Canal Institucional.
Fecha de inicio: 03/10/2018
Fecha de finalización: 31/01/2019
Valor: $180.880.000

MAJOS PRODUCCIONES SAS
Objeto: Prestar el servicio de Plataforma de Streaming, Creación de cuatro canales de emisión, Producción de Conferencias en vivo y pregrabadas Diseño y Puesta al aire de Landing Page para "ASOCIACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE CONCRETO - ASOCRETO amparado con el contrato de CONTRATO JUR-2019-1337".
Fecha de inicio: 21/09/2020
Fecha de finalización: 25/09/2020
Valor: $61.750.000.

MAJOS PRODUCCIONES SAS
Objeto: Prestar el servicio de Plataforma de Streaming, Creación de cuatro canales de emisión, emisión de pautas comerciales; transmisión por CANAL VIP ; Producción de Conferencias en vivo y pregrabadas Diseño y Puesta al aire de Landing Page para "ASOCIACION COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE CONCRETO - ASOCRETO amparado con el contrato de CONTRATO JUR-2019-1337.
Fecha de inicio: 21/09/2020
Fecha de finalización: 25/09/2020
Valor: $61.750.000.

RTVC – Contrato 1340-2020
Objeto: EL CONTRATISTA se compromete para con RTVC a la prestación de servicios de Streaming (Eventos) incluido los equipos y servicios necesarios para la distribución por Internet de contenidos de audio/video en vivo o en diferido, asegurando la difusión y publicación con alta calidad de los diferentes eventos que realice RTVC, en la modalidad de monto agotable, de acuerdo con los requerimientos técnicos descritos en el Anexo - Especificaciones Técnicas.
Fecha de inicio: 15/10/2020
Fecha de finalización: 18/05/2021
Valor: $722.272.275

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE – Año 2021
Objeto: Producción y preproducción para televisión abierta, transmisión por CANAL VIP, republicación en redes, emisión de pautas y alquiler de unidades móviles, servicio de Streaming, contratación de personal y demás requerimientos necesarios para la transmisión de directo y/o diferidos.
Fecha de inicio: 06/04/2021
Fecha de finalización: 13/11/2021
Valor: $1.137.000.000

COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO – JUEGOS MAR Y PLAYA 2022
Objeto: Prestación de servicios de cubrimiento y transmisión televisiva a través del canal VIP; de los I Juegos Centroamericanos y del Caribe Mar y Playa, Santa Marta 2022 durante la duración de los mismos, de conformidad con las especificaciones contenidas en la cotización presentada por EL CONTRATISTA de fecha primero (1º) de noviembre de 2022.
Fecha de inicio: 26/11/2022
Fecha de finalización: 05/12/2022
Valor: $952.000.000

COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO – FERIA DEPORTIVA CALI 2022
Objeto: Prestación de servicios de cubrimiento, producción y transmisión televisiva a través del canal VIP; de la FERIA DEPORTIVA CALI 2022, durante la duración de esta, de conformidad con las especificaciones contenidas en el contrato CPSPJ015 2022 SUSCRITO ENTRE EL COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO Y C.G PRODUCCIONES Y EVENTOS S.A.
Fecha de inicio: 25/12/2022
Fecha de finalización: 30/12/2022
Valor: $700.000.000

En virtud de lo anterior y con base en el perfil establecido en el presente estudio previo, analizada la idoneidad y experiencia, se encuentra oportuno y conveniente para la Entidad contratar a la empresa C G PRODUCCIONES Y EVENTOS S A S, con NIT No. 900384043-9, Es así como, RTVC – Subgerencia de Televisión – Canal Señal Colombial requiere satisfacer la necesidad de una productora para llevar a cabo este proyecto.

Atendiendo a lo anterior, el área técnica revisó las cotizaciones recibidas, verificando que éstas cumplieran con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados por la Entidad, para que RTVC pueda atender en las especiales condiciones de continuidad del servicio que demandan este tipo de actividades, con la disposición inmediata del servicio y esta manera garantizar el cumplimiento del objeto contractual, mediante los cuales se llevará a cabo el objeto contractual solicitado por RTVC.

9.4 Descripción del servicio requerido

Para satisfacer la necesidad identificada, es indispensable contar con un contratista que cuente con la idoneidad técnica, operativa y logística necesaria para la prestación del servicio de alquiler de unidades móviles de televisión, incluyendo la operación de los equipos, la coordinación técnica y la transmisión en directo conforme a los estándares requeridos por RTVC.

I. **Experiencia:** El contratista deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en la prestación de servicios de alquiler de unidades móviles, puestos fijos, elementos adicionales bajo demanda, y equipos de transmisión satelital, incluyendo su operación, para transmisiones de televisión.

 Esta experiencia deberá estar soportada mediante certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea directamente relacionado con la actividad requerida, la experiencia se puede traslapar

El objeto social del contratista deberá estar directamente relacionado con la prestación de servicios de producción audiovisual y/o alquiler de equipos de transmisión y unidades móviles, de manera que se garantice la adecuada correspondencia entre su capacidad jurídica, técnica y la necesidad institucional de RTVC. Así como también, deberá contar con infraestructura técnica propia o debidamente soportada, personal calificado y disponibilidad operativa que le permita atender los requerimientos de producción, desplazamiento, instalación, operación y transmisión durante la ejecución del contrato. Esto incluye contar con equipos en óptimo estado, operadores técnicos especializados y logística de respuesta oportuna.

Se requiere la contratación de una persona jurídica especializada, con capacidad para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en las transmisiones, minimizando riesgos operativos y asegurando la correcta ejecución del servicio, en atención a la naturaleza en vivo y/o simultánea de los eventos programados.

El contratista deberá demostrar su experiencia mediante documentos y certificaciones legalmente expedidas. Adicionalmente, el proponente no debe encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

10. ANALISIS DE SECTOR

Con base en toda la información aquí contenida, se realizó el estudio del sector, el cual se anexa al presente estudio previo.

Ver anexo.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor total del contrato será de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.428.000.000)** con IVA incluido. El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4806 del 23 de octubre 2025. El cual hace parte integral del presente estudio previo.

12. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se entregará en hasta dos (02) desembolsos al contratista de la siguiente manera:

DESEMBOLSOS:

1. **Primer desembolso:** Hasta por el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual se realizará contra la entrega y aprobación por parte del supervisor del Plano con el diseño de la planimetría técnica de los eventos, incluyendo la posición de cámaras de televisión para LA GRAN MUESTRA CULTURAL DEL PAÍS DE LA BELLEZA y LA IV CUMBRE DE LA COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (CELAC) Y LA UNIÓN EUROPEA (UE). Para este desembolso el CONTRATISTA deberá presentar la solicitud y la certificación expedida por el supervisor.

 El diseño de la planimetría debe contener lo siguiente:

 - La distribución y ubicación de las cámaras de televisión para la cobertura de los eventos.
 - Posición del escenario, zonas de público (VIP, general, graderías), áreas técnicas, accesos, tarimas auxiliares y ubicación del control master (unidad móvil o switcher).
 - Descripción ordenada y clara, cámara por cámara, en la que se debe incluir:
 - Ubicación física
 - Tipo de plano o función
 - Equipo o lente sugerido
 - Observaciones técnicas

2. **Segundo desembolso:** Hasta por el sesenta por ciento (60%) restante del valor total del contrato, el cual se realizará contra la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, la entrega de los informes finales, factura/cuenta de cobro, certificación en la que se acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la correspondiente certificación del supervisor sobre la ejecución a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la circular 012 del 22 de agosto de 2023, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-., o aquellas que la modifiquen, adicionen, o sustituyan. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo consagrado en el Manual de Contratación de RTVC.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control en la ejecución del contrato, la ejercerá la Directora del Canal Señal Colombia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, o por quien designe el Ordenador del Gasto o el GERENTE en su calidad de ordenador del gasto, quien a su vez podrá, designar apoyos a la supervisión de ser requerido.

Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia, en cumplimiento de lo anterior, deberá efectuar el seguimiento a las obligaciones contractuales una vez se suscriba el contrato correspondiente, atendiendo la etapa precontractual, contractual (adiciones, prorrogas, liquidación, entre otras) y postcontractual.

14. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se compromete a tomar a favor de -RTVC S.A.S- una póliza ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía deberá amparar:

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

C) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor equivalente a 200 SMMLV, por el plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.

15. ANALISIS DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos.

Anexo. Matriz de Riesgos

16. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

- Análisis del sector
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Matriz de riesgos
- Anexo No. 01 – Anexo Técnico

17. FIRMA DE RESPONSABLES

MONTAÑA IBAÑEZ ANA MARIA

Firmado digitalmente por MONTAÑA IBAÑEZ ANA MARIA
Fecha: 2025.10.29 14:53:19 -05'00'

ANA MARIA MONTAÑA IBAÑEZ

Directora - Canal Señal Colombia

Nota 1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.

Nota 3: Si la aprobación de este formato se realiza a través de correo electrónico, se deben archivar los correos junto con el formato diligenciado como evidencia de la aprobación.

Nota 4: El contenido del formato no puede ser susceptible a cambios o modificaciones de ningún tipo.

Nota 5: Una vez firmado el documento, deberá ser almacenado en el expediente físico o electrónico, de acuerdo con la serie y subserie documental de las Tablas de Retención Documental de la unidad productora.